

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****68****POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Yolanda Honrado Galván, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 449 de 2017, instados por la procuradora doña Almudena Astray González, en nombre y representación de Coca Cola European Partners Iberia, S. L. U., contra Restal Dos, S. L., en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 13 de febrero de 2019 sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se estima la demanda interpuesta por la procuradora doña Almudena Astray González, en nombre y representación de la mercantil Coca Cola European Partners Iberia, S. L. U., y en consecuencia, se condena a la mercantil Restal Dos, S. L., a que abone a la actora la cantidad de 625,31 euros, más los intereses que correspondan de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 7 de la Ley 3/2004, devengados por el impago de las facturas cuyo pago se reclamaba en este procedimiento, a computar desde la fecha de vencimiento de cada una de ellas, esto es, desde el 30 de marzo de 2017 y desde el 30 de abril de 2017 y con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Líbrense testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones y quede la presente en el libro de sentencias.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Restal Dos, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Pozuelo de Alarcón, a 8 de marzo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.807/19)

